

16 de mayo de 2022

**EL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO CREÓ EL “PROGRAMA SOLUCIONA II” PARA FAVORECER LA INCORPORACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO**

El 13 de mayo de 2022, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 308/22 (la “Resolución”) del Ministerio de Desarrollo Productivo, por la cual se creó el “Programa Soluciona II” (el “Programa”), con el objetivo de brindar asistencia financiera a personas jurídicas para favorecer la incorporación y desarrollo de la economía del conocimiento para la diversificación de la producción y mejora de la competitividad industrial mediante el desarrollo, implementación y/o adopción de soluciones, productos y/o servicios innovadores generados por los sectores de la economía del conocimiento.

Para tales fines, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa (el “Reglamento”) y se convocó a las personas jurídicas interesadas en participar a formalizar sus presentaciones hasta el 10 de junio de 2022 inclusive.

A continuación se resumen los principales lineamientos del Programa y la convocatoria a participar efectuada a través de la Resolución:

*Proyectos alcanzados*

1. Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras en estadios de madurez avanzados, llevados a cabo por personas jurídicas cuyas actividades correspondan al sector de la economía del conocimiento
2. Desarrollo de proyectos que tengan como objetivo la incorporación de nuevas tecnologías y/o actividades de la economía del conocimiento llevados a cabo por personas jurídicas, cuyas actividades principales correspondan a los sectores industriales tradicionales –que podrán incluir soluciones innovadoras que requieran desarrollos científicos, tecnológicos, organizacionales, financieros y comerciales que conlleven la generación e inversión en nuevos conocimientos-.

La duración total de los proyectos no podrá superar los doce (12) meses contados a partir de la fecha de desembolso del monto aprobado en cada caso.

*Beneficios y aportes*

Los interesados podrán aplicar al beneficio de aportes no reembolsables a ser otorgados por la Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa (la “Autoridad de Aplicación”), con montos máximos de pesos veinticinco millones (\$25.000.000) o pesos diez millones (\$10.000.000), dependiendo del tipo de actividad del que se trate, que podrán utilizarse únicamente para los rubros detallados en el Reglamento siempre que guarden relación con el objetivo del proyecto en cuestión.

Los aportes solicitados deberán representar como máximo el ochenta por ciento (80%) del valor total del proyecto y los postulantes deberán aportar como mínimo el veinte por ciento (20%) de dicho valor, integrado por los rubros detallados en el Reglamento.

En cada caso, se realizará un solo desembolso por el total del beneficio aprobado contra la entrega de una garantía por un valor equivalente al ciento por ciento (100%), para garantizar el cumplimiento efectivo de las acciones previstas en el proyecto.

*Requisitos para la presentación de proyectos*

Las presentaciones se realizarán por la Plataforma Trámites a Distancia (TAD), junto con la documentación detallada en el Reglamento, por personas jurídicas alcanzadas por el Programa, que cuenten con clasificación de Situación 1, 2 o 3 o sin existencia de deudas registradas según el Banco Central de la República Argentina y cuenten con la inscripción en el Registro Único de la Matriz Productiva.

*Análisis de los proyectos*

La Dirección Nacional de Desarrollo de la Economía del Conocimiento realizará una revisión en dos etapas: una formal –de requisitos de admisión, firmas, certificaciones y demás- y, seguidamente, una sustancial, de

acuerdo con los criterios de evaluación detallados en el Reglamento.

El órgano podrá requerir documentación adicional a los peticionantes y convocar a una Comisión Consultiva *ad hoc* para la evaluación de los proyectos que se presenten. También, se podrán solicitar informes a organismos públicos según la especialidad de la materia en trato.

En caso de entenderse correspondiente la aprobación de un proyecto, la Subsecretaría de Economía del Conocimiento elevará la recomendación a la Autoridad de Aplicación para que dicte el acto administrativo.

Para acceder a la Resolución, haga clic [aquí](#).

En caso de requerir mayor información, no dude en contactarse con [Francisco Gutierrez](#), [Mónica Rothenberg](#) y/o [Marina Wagmaister](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

Av. Corrientes 420, C1043AAR • Buenos Aires, Argentina

• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555

• E-mail: [contacto@bomchil.com](mailto:contacto@bomchil.com) • Más información en <http://www.bomchil.com/>